

## **ADJUDICACIÓN**

Quien suscribe, **Claudia Urdaneta Urdaneta**, Presidenta de la Fundación Centro Cultural Chacao, según consta en Resolución Nro. 033-14, publicada en Gaceta Municipal del Municipio Chacao, de fecha 14 de febrero de 2014, bajo el Nro. ordinario 898, actuando de conformidad con la delegación de la atribución para adjudicar en los procedimientos de Concurso Abierto para la adquisición de bienes y servicios, delegación aprobada en reunión del Consejo Directivo de la Fundación Centro Cultural Chacao celebrada el 17 de diciembre de 2014 aprobada en reunión del Consejo Directivo de la Fundación Centro Cultural Chacao celebrada el 17 de febrero de 2015 de la misma fecha; considerando: (i) que las ofertas presentadas por las empresas participantes del presente concurso, cumplen con los requerimientos, condiciones de contratación y especificaciones técnicas del servicio objeto del procedimiento de selección de contratista bajo la modalidad de Concurso Abierto identificado N° FCCCH/CA/CCP/2016-05 establecidas por la unidad usuaria; ii) que de lo establecido en el informe de recomendación y revisión de documentos, las empresas, consignaron la documentación legal exigida en el pliego de condiciones; iii) que al aplicarse la Matriz de Evaluación establecida, las ofertas superan el puntaje mínimo requerido en el informe de recomendación plasmado por la Comisión de Contrataciones; según lo estipulado en el art. 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, el cual establece que podrá otorgarse adjudicación a la oferta que resulte con la primera opción al aplicar los criterios de evaluación y cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la contratación; iv) que existe disponibilidad presupuestaria; decide:

**PRIMERO:** Adjudicar parcialmente a la empresa, **Corporación Ristre, C.A.** en los Renglones identificados con los números 10, 16, 32, 53, 54, 70, por la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON OCHENTA CÉNTIMOS (Bs.67.860, 80)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**SEGUNDO:** Adjudicar parcialmente a la empresa **INVERSIONES DAVID AND JOSEPH, C.A** los ítems identificados con los números 1,18,22,25,31,43,48,52,55,56,58,60,62,63, ,77,103,105,106 Y 108, por la cantidad de **SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.609.784,00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**TERCERO:** Adjudicar parcialmente a la empresa **FERRETERIA CAPRI, C.A** los renglones identificados con los números 5, 9, 11, 20, 23, 27, 33, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 51, 61, 64, 65, 66, 68, 71, 75, 79, 80, 81, 89, 90, 92, 93, 94, 96, 97, 99, 102, por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS BOLIVARES CON VEINTE Y OCHO CENTIMOS (2.198.722,28)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**CUARTO:** Adjudicar parcialmente a la empresa **FERRETERIA MOKI, C.A** los renglones identificados con los números 2, 3, 4, 13, 14, 15, 17, 21, 24, 30, 35, 36 ,37 ,38, 39 ,49, 72, 76, 83, 84, 85, 86, 91, 95 ,98, 101, 104, 107, por la cantidad de **TRES MILLONES**

**CIENTO TRES MIL CIENTO DIECISEIS BOLIVARES CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (3.103.116,53)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**QUINTO:** Adjudicar parcialmente a la empresa **INVERSIONES VENZA, C.A** los renglones identificados con los números 6, 7, 8, 12, 19, 26, 28, 29, 34, 41, 50, 57, 67, 69, 73, 74, 82, 87, 88 Y 100, por la cantidad de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEIS BOLIVARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (4.350.006,55)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**SEXTO:** Declarar desiertos los renglones identificados con el número 59, 78 en virtud que ninguna de las ofertas recibidas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la unidad usuaria para este renglón.

**SEPTIMO:** Iniciar procedimiento de Concurso Cerrado por los renglones declarados desiertos de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**OCTAVO:** Se procede a realizar las respectivas notificaciones a fin de proceder a realizar los trámites necesarios para la firma del contrato, según lo establecido en el art. 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el art. 117 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En Caracas a los 14 días del mes de Abril de 2016.

**CLAUDIA URDANETA URDANETA.**  
**Presidenta**  
**Fundación Centro Cultural Chacao**